

Título:

ENTRADA EN VIGOR DEL PLAN DE PENSIONES DE EMPLEO SIMPLIFICADO DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN

Contenido:

Según lo establecido en el Artículo 5.1 del Reglamento de Especificaciones del Plan de Pensiones de Empleo del Sector de la Construcción, éste "(...) *entrará en vigor el día de su integración en el Fondo de Pensiones de Empleo*".

Mediante la presente Circular informamos que el Fondo de Pensiones "Pensions Caixa 112, F.P." ha admitido la integración del Plan de Pensiones de Empleo simplificado del Sector de la Construcción con fecha 1 de febrero de 2024.

Esto implica que, a partir del **1 de febrero**:

- Las empresas tendrán que comenzar a realizar las contribuciones mensuales. La del mes de febrero se hará a mes vencido, siguiendo las instrucciones establecidas en la aplicación Aporta+ de Vida Caixa. Se cargará en la cuenta de la entidad promotora el 22 de marzo de 2024, por lo que la información de partícipes y contribuciones deberá estar cargada en Aporta+ antes del 20 de marzo de 2024, si bien se recomienda hacerlo cuanto antes.
- Por otro lado, las empresas dispondrán de un plazo de 90 días (fecha límite: 30 de abril) para realizar el pago de los atrasos devengados desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de enero de 2024.

Acompañamos la Guía Práctica del Plan de Pensiones de Empleo Simplificado del Sector de la Construcción, que nace con el espíritu de dar respuesta a las posibles dudas que puedan surgir a la hora de poner en funcionamiento el Plan, y que se irá actualizando a medida que vayan surgiendo nuevas dudas.

Madrid, 31 de enero de 2024

Fdo.: Mariano Sanz Loriente
Secretario General